

Proceso	Ejecutivo Alimentos.
Radicado	05001 31 10 002 2021-00485 00
Ejecutante	JINNETH CAROLINA GONZÁLEZ CASTILLO en representación de sus hijos DIEGO ARMANDO y CRISTIAN DAVID MUÑOZ GONZALEZ
Ejecutado	DIEGO ARMADO MUÑOZ AMAYA
Asunto:	Modifica liquidación crédito.
Interlocutorio	Nro. 0056 DE 2024

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor, quedando de la siguiente forma:

Proceso Ejecutivo por Alimentos Auto Interlocutorio **0056** Modifica liquidación crédito Rdo. **2021-00485**

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

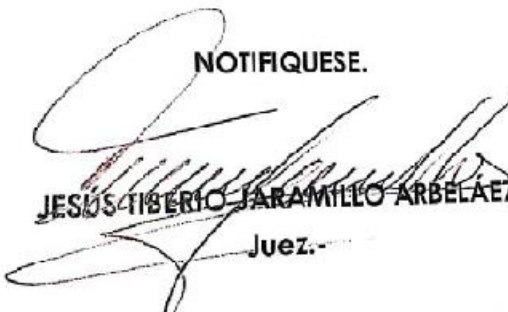
RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el día 30 de agosto de 2023, por parte del señor **DIEGO ARMANDO MUÑOZ AMAYA**, a favor de la señora **JINNETH CAROLINA GONZÁLEZ CASTILLO** en representación de sus hijos **DIEGO ARMANDO** y **CRISTIAN DAVID MUÑOZ GONZALEZ**, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$21.672.134,74)**.

SEGUNDO. - ENTREGAR los dineros a la parte ejecutante que haya a su favor.

TERCERO. - REQUERIR al joven **DIEGO ARMANDO MUÑOZ GONZALEZ** para que constituya apoderado judicial, toda vez que a la fecha ya cuenta con la mayoría de edad, estando debidamente emancipado, no pudiendo seguir siendo representado por su madre.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-